



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1551 RESOLUCIÓN N° 1371 - - -

(15 AGO. 2019)

"Por medio de la cual se reconoce una licencia pre parto a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2002 señala que *"El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia."*

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015 establecen que se podrá conceder licencia remunerada de maternidad a la empleada progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada, conforme con las normas del Régimen de Seguridad Social.

Que el artículo 1° de la ley 1822 de 2017 modificó los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo señaló que la funcionaria en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia.

Que el literal a, numeral 6 numeral 6 del artículo 1 de la ley 1822 de 2017, señala que *"la licencia de maternidad preparto, Esta será de una (1) semana con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre requiere una semana adicional previa al parto podrá gozar de las dos (2) semanas, con dieciséis (16) posparto. Si en caso diferente, por razón médica no puede tomarla semana previa al parto, podrá disfrutarlas dieciocho (18) semanas en el posparto inmediato."*

Que la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.120.356.743, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado N° 20194600058222 del veinticuatro (24) de julio de 2019, allegó al Área de Talento Humano certificado de incapacidad por pre licencia de maternidad, generado el día veinticuatro (24) de julio de 2019 por la Doctora Osaya Natalecha García López, Ginecólogo y Obstetra de Famisanar, donde le concedió nueve (9) días de licencia pre parto, comprendidos desde el veintidos (22) de julio de 2019 hasta el treinta (30) de julio de 2019, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que debido a los trámites administrativos internos de la Entidad, el presente acto administrativo, es posterior a la fecha de inicio de la licencia pre parto, en cumplimiento de las normas legales vigentes, es procedente reconocer la licencia pre parto a la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ, de la siguiente manera:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1371 - - - -

(15 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce una licencia pre parto a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

FUNCIONARIO	JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ					
EPS	Famisanar					
SALARIO BASE	\$ 1.506.990					
FECHA INCAPACIDAD	del veinticuatro (24) de julio de 2019					
DIAS DE INCAPACIDAD	9	22-07-2019 – 30-07-2019				
TOTAL DIAS DE INCAPACIDAD	Nueve (9)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
	66,667	\$ 0	9	100	\$ 452.097	\$ 452.097

Que una vez la funcionaria allegue al Instituto Distrital de las Artes-Idartes, Área de Talento Humano la respectiva certificación de la licencia de maternidad correspondiente ciento veintiséis (126) días, será necesario descontar los nueve (9) días de licencia pre parto que se reconoce en el presente acto administrativo, con el fin de cumplir a cabalidad con el término de licencia de maternidad fijado por la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer nueve (9) días de licencia pre parto a la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.120.356.743, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, los cuales están comprendidos a partir del día veintidós (22) de julio de 2019 hasta el treinta (30) de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia pre parto que se reconoce equivale a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 452.097) con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago a favor de la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.120.356.743 por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 452.097), en la nómina del mes de agosto de 2019, de acuerdo con el último ingreso base de cotización a razón de UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.506.986) con cobertura al cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que deberá cobrarse en su totalidad a FAMILANAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Auxilio de incapacidad – del rubro 3-1-1-01-01-0003 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1371 - - -

(15 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce una licencia pre parto a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO QUINTO: Por el Área de Talento Humano, téngase en cuenta el término concedido en la licencia pre parto, para descontarlo de la Licencia de Maternidad conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Requerir por el Área de Talento Humano a FAMISANAR E.P.S., el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia pre parto de la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.120.356.743.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar al Área de Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.120.356.743, por concepto de licencia pre parto a razón de nueve (9) días de salario, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de FAMISANAR E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.120.356.743.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **15 AGO 2019**

LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección-T.H	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano.